

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Asunto: Resolución de adjudicación provisional del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LA APLICACIÓN PRÁCTICA (Jerarquización y Propuesta de Articulación Territorial) DEL MODELO DE ANÁLISIS PARA LA COHESIÓN DE LOS TERRITORIOS RURALES, DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN “ANÁLISIS PARA LA COHESIÓN DE LOS TERRITORIOS RURALES”.

ANTECEDENTES DE HECHO

RESULTANDO.- Que el día 16 de junio de 2014, en el punto 4º, por acuerdo de Junta Directiva de Adisac- La Voz, se resolvió aprobar por unanimidad el pliego de cláusulas que han de regir el contrato para LA PRESTACIÓN DE LA APLICACIÓN PRÁCTICA (JERARQUIZACIÓN DEL TERRITORIO Y PROPUESTA DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL) DEL MODELO DE ANÁLISIS PARA LA COHESIÓN DE LOS TERRITORIOS RURALES, DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN “ANÁLISIS PARA LA COHESIÓN DE LOS TERRITORIOS RURALES”, mediante el procedimiento negociado sin publicidad.

RESULTANDO.- Que convocada licitación mediante invitación a cuatro empresas, presentan proposición las siguientes empresas:

1º.- IRMA, SL, Instituto de Restauración y Medio Ambiente, 24.800 Euros, IVA INCLUIDO.

2º.- ESPAZO ENSINA, SL., 24.998,60 Euros, IVA INCLUIDO.

3º.- IDC, Instituto de Desarrollo Comunitario, 25.000 Euros, IVA INCLUIDO.

4º.- KOMMAD Publicidad, 30.250 Euros, IVA INCLUIDO.

RESULTANDO.- Que la mesa de contratación, en reunión de fecha 9 de julio de 2014, fórmula propuesta a favor de la empresa presentada IRMA, SL, Instituto de Restauración y Medio Ambiente, por considerarla económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación del pliego en su cláusula 10.

CONSIDERANDO.- Que, según la cláusula 10 del pliego, la mesa de contratación es el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

CONSIDERANDO.- Que, según la cláusula 10 del pliego, el adjudicatario debe acreditar en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en caso de no haberlos presentado en la documentación, y haber optado sólo por la declaración responsable.

CONSIDERANDO.- Que la cláusula 10 del pliego establece que el contrato se formalizará dentro de los diez días hábiles siguientes a la expiración del plazo señalado en el párrafo anterior, se elevará la adjudicación provisional a definitiva por la Presidenta que ha sido facultada por la Junta Directiva de ADISAC-LAVOZ.

Por todo ello expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de LA PRESTACIÓN DE LA APLICACIÓN PRÁCTICA (Jerarquización y Propuesta de Articulación Territorial) DEL MODELO DE ANÁLISIS PARA LA COHESIÓN DE LOS TERRITORIOS RURALES, DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN “ANÁLISIS PARA LA COHESIÓN DE LOS TERRITORIOS RURALES” a la empresa .- IRMA, SL, Instituto de Restauración y Medio Ambiente, con CIF B24268245, por el precio de 24.800 Euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante su inserción en el perfil del contratante.

TERCERO.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos oportunos.

La Presidenta de Adisac- La Voz



Fdo.: Montserrat Sastre Rionegro